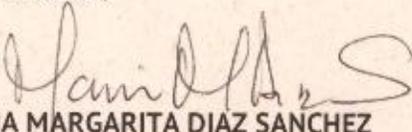


PROPUESTA ECONÓMICA

Fiduagraria S.A. cobrará como remuneración fiduciaria la suma mensual de un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMMLV) IVA incluido.

Cordialmente,



MARIA MARGARITA DIAZ SANCHEZ
Vicepresidenta Comercial

Elaboró: Carolina Hernández G.



Asset
Management



Cali, junio 25 de 2024

Doctora:

Adriana Betancourt Ortiz

Liquidadora – Representante Legal

EMSIRVA E.S.P en Liquidación

Cali- Valle del Cauca

Referencia: Propuesta de Servicios Fiduciarios – Oferta económica

Cordial Saludo,

De acuerdo con la información suministrada y atendiendo la invitación abierta No. 006-2024, a continuación, detallo para su estudio nuestra propuesta de servicios fiduciarios para la constitución de una Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, aprobada por nuestro comité interno de negocios.

1. FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y PAGOS

1.1 PARTES

Como partes del esquema fiduciario propuesto están:

Fideicomitente:	EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION
Fiduciaria:	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

1.2 OBJETO.

El objeto del negocio fiduciario propuesto será la constitución de un Patrimonio Autónomo de Administración y pagos.

1.3 NUESTRO ENTENDIMIENTO DE LA SITUACION

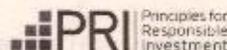
EMSIRVA E.S.P. En liquidación, mediante invitación abierta No. 006-2024 se encuentra adelantando el proceso para selección de una fiduciaria con el fin de constituir un fideicomiso de administración y pagos para la administración de los recursos que le ingresen

DIRECCIÓN GENERAL

Cr. 13 No. 26 - 45 Piso 14

Bogotá D.C. - Pbx. (601) 353 8795 - (601) 353 8840

www.fiduciariacorficolombiana.com



como resultado de las actividades propias del objeto social de la empresa y el pago de los gastos de administración y demás obligaciones que tiene en el desarrollo de la liquidación forzosa administrativa.

Inicialmente el fideicomitente transferirá aproximadamente \$36.834.000.000 compuesto por efectivo y títulos que deberán ser administrados en un portafolio dentro del fideicomiso, los recursos en efectivo se podrán administrar en Fondo de Inversión Colectiva, que cumpla con la política de inversión del decreto 1525

Entre otras funciones, el fideicomiso deberá elaborar manual operativo, presentar informes mensuales de los ingresos y egresos del patrimonio autónomo y sobre el desarrollo y ejecución del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de cada corte y realizar un comité mensual (funciones: aprobar manual operativo, impartir instrucciones sobre la ejecución del contrato y las demás que se definan).

De manera mensual, se recibirán aproximadamente 5 recaudos para lo cual se abrirá una cuenta recaudadora y se realizarán 40 giros nacionales, el fideicomitente realizará la liquidación de impuestos, estampillas, tributos y demás descuentos.

Los rendimientos financieros se reinvierten, es decir, se aplican según objeto contractual.

Los gastos por revisoría fiscal estarán a cargo de la fiduciaria.

Se deberá constituir a favor de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN garantía de cumplimiento que cubre los siguientes amparos:

1.- CUMPLIMIENTO: póliza de cumplimiento para garantizar todas y cada una de las obligaciones del futuro contrato por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (incluido el IVA) y su vigencia igual a la del plazo del Contrato más ciento ochenta (180) días calendario.

2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL: Por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia inicial igual a la del contrato y tres (3) años más.

3.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tendrá al término igual al del contrato y ciento ochenta (180) días más.

No obstante, el término pactado se entiende que los amparos deben estar vigentes hasta la liquidación definitiva del contrato y la prolongación de sus efectos.

Nota: Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA realizará el trámite de las garantías con el fin de iniciar la ejecución del contrato mediante acta de inicio.



Asset
Management

Los demás deberes y obligaciones contemplados en la invitación y que se reflejarán en el contrato.

1.4 BIENES FIDEICOMITIDOS

El fideicomiso se conformará con los siguientes bienes:

- ✓ Recursos dinerarios y títulos provenientes del aporte a realizar por el fideicomitente
- ✓ Los Rendimientos; y las adiciones que haga el Fideicomitente.

Los recursos a administrar son de carácter:

- ✓ Público

1.5 INVERSIÓN DE LOS RECURSOS

Mientras los recursos son destinados al objeto del contrato los mismos serán invertidos en la Cartera Colectiva Abierta por Compartimentos Confianza Plus, liquidez 1525, o en el Fondo de Inversión Colectiva administrada por la Fiduciaria que se acuerde con el Fideicomitente.

1.6 PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA

- ✓ Recibir los Recursos a título de fiducia irrevocable.
- ✓ Llevar una contabilidad separada para el Fideicomiso, para lo cual llevará una contabilidad periódica y generará los estados financieros correspondientes que puedan ser revisados por el Fideicomitente en cualquier momento del contrato.
- ✓ Realizar diligentemente todos los actos necesarios para la consecución de la finalidad del Contrato, los cuales ejecutará de acuerdo con lo previsto en el mismo y de conformidad con la ley.
- ✓ Rendir a los Fideicomitentes y al Beneficiario cuentas comprobadas de su gestión con una periodicidad mínima de seis (6) meses, la cual deberá coincidir con las fechas de corte de cada ejercicio contable, es decir el treinta (30) de junio y treinta y uno (31) de diciembre de cada año. La Fiduciaria enviará a la dirección registrada en el presente Contrato la información pormenorizada del desarrollo de la labor encomendada y la evolución del negocio. En caso de que existieren recursos vinculados al Fideicomiso invertidos en la Cartera Colectiva, la Fiduciaria enviará mensualmente el extracto correspondiente.

- ✓ Transferir los bienes a la persona a quien corresponda conforme al acto constitutivo o a la ley, una vez concluido el negocio fiduciario.
- ✓ Practicar la retención en la fuente, IVA y gravámenes a los movimientos financieros realizados en el patrimonio autónomo, si hay lugar a ellas.
- ✓ Expedición del certificado de derechos patrimoniales en el cual se indica el valor de sus derechos, los rendimientos acumulados hasta el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior para fines de la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios.

2. COMISION FIDUCIARIA

Por las gestiones antes descritas, la Fiduciaria cobrará al Fideicomitente, las siguientes comisiones fiduciarias:

1. **Comisión por estructuración:** no se cobrará comisión por estructuración del negocio.
2. **Comisión de Administración:** Por la administración del fideicomiso, se cobrará una comisión fiduciaria mensual correspondiente a UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 SMLMV) más IVA.

2.1 COSTOS, GASTOS Y EXPENSAS A CARGO DEL FIDEICOMITENTE

Serán costos, gastos y expensas a cargo del Fideicomitente y que podrán ser descontados de los recursos administrados, entre otros, los siguientes:

- ✓ El gravamen a los movimientos financieros que se genere en desarrollo del negocio.
- ✓ Los gastos y comisiones bancarios nacionales e internacionales que se generen por cualquier índole (giros directos, transferencias electrónicas ACH, cheques girados, recaudos, transacciones y/o convenios que se establezcan para la realización de recaudos y pagos, etc.), para el normal desarrollo del negocio.
- ✓ Gastos y honorarios de abogados escogidos para ejecutar las garantías y defender el patrimonio autónomo.
- ✓ Los honorarios y gastos de representación en que haya incurrir para la defensa de los intereses del Fideicomiso, cuando las circunstancias así lo exijan.
- ✓ Aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo y operación del negocio y que no hayan sido contemplados dentro de las funciones de la Fiduciaria.



Asset
Management

3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA

3.1 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Nos permitimos indicar que la totalidad del contenido del presente documento es considerada información que goza de reserva legal, en cuanto hace parte del know how y secreto empresarial de la Fiduciaria, protegido en los artículos 260 y siguientes de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial, lo cual impide su divulgación o utilización sin consentimiento expreso de la empresa.

3.2 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La presente propuesta estará vigente por un mes y está sujeta a su aprobación y legalización del contrato fiduciario, previo envío, estudio y aprobación de los documentos exigidos por el artículo 102 y siguientes del Estatuto Orgánico Financiero, en concordancia con el artículo 22 de la Ley 964 de 2.005 y la Circular Externa 022 de 2.007 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Este documento no constituye oferta comercial en los términos de los artículos 845 y 846 del Código del Comercio y como tal no obliga a la Fiduciaria a la prestación de los servicios antes mencionados sin la correspondiente realización del contrato fiduciario.

Finalmente, es importante tener en cuenta que la prestación de los servicios propuestos, en todo caso estará sujeta al cumplimiento por parte del Cliente de las obligaciones, formatos y procedimientos establecidos al interior de Fiduciaria Corficolombiana S.A, sobre prevención de lavado de activos.

DIRECCIÓN GENERAL

Cr. 13 No. 26 - 45 Piso 14
Bogotá D.C. - Pbx. (601) 353 8795 - (601) 353 8840
www.fiduciariacorficolombiana.com



ANEXO – Oferta económica

Bogotá, 21 de junio de 2024

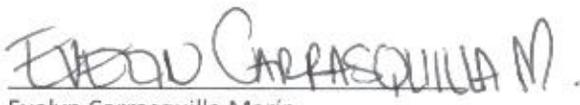
Doctora
ADRIANA BETANCOURTH ORTIZ
Liquidadora
EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
Calle 6 No. 44 – 110
Cali

La suscrita **Evelyn Carrasquilla Marín**, identificada con cédula de ciudadanía No 43.877.326, en mi condición de Representante Legal de FIDUCIARIA POPULAR S.A, en adelante LA FIDUCIARIA, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones de la invitación privada para seleccionar una sociedad fiduciaria para celebrar contrato de fiducia en administración y pagos, cuyo objeto es *“Invitación a participar en el proceso de selección de una entidad financiera para la celebración de contrato de fiducia mercantil de administración y pagos, la cual tendrá como objeto la administración y pago de los recursos que ingresen a EMSIRVA E.S.P. en liquidación cuya finalidad es el pago de sus gastos de administración y sus demás obligaciones en el contexto de su liquidación forzosa administrativa”*. Nos permitimos presentar nuestra oferta económica:

Concepto	Comisión en Salarios mínimos
Comisión por estructuración	Cero (0)
Comisión por administración mensual	1,9 SMMLV + IVA

Teniendo en cuenta el valor de la comisión ofertada, la misma no incluye los gastos de portafolio (Deceval, DCV, BVC, PRECIA entre otros) los cuales estarán a cargo del fideicomitente o del fideicomiso.

Proponente: FIDUCIARIA POPULAR S.A
NIT: 800.141.235-0
Correo electrónico: claudia.mejia@fidupopular.com.co
Dirección: Carrera 13 A No 29-24 piso 20,21,24
Teléfono: (601) 5961506 - 3146622687
Nombre del Representante legal: Evelyn Carrasquilla Marín
Documento de identidad: 43.877.326 de Envigado


Evelyn Carrasquilla Marín
Cedula de Ciudadanía: No. 43.877.326 de Envigado
Representante Legal Fiduciaria Popular S.A

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular  Fiduciaria Popular S.A.  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular

ECM

Bogotá D.C - 25 de Junio 2024

Doctora
 ADRIANA BETANCOURTH ORTIZ
 Liquidadora
 EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
 Calle 6 No. 44 – 110
 Cali

Referencia: Oferta Económica invitación abierta 006 DE 2024 - EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

El suscrito Sergio Mejía Rojas, actuando como Representante Legal suplente de Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A. Fiducoldex S.A., con el propósito de participar en la invitación abierta 006 DE 2024, publicada por EMSIRVA E.S.P., con el objeto de "Constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO por medio del cual se realizará la administración y pagos de los recursos que reciba EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN para el pago de sus gastos de administración y sus demás obligaciones en el contexto de su liquidación forzosa administrativa", presentamos la siguiente Oferta económica:

1. Comisión de Estructuración:

Valor de la comisión de Estructuración	CERO
--	------

2. Comisión Fija Mensual

Valor de la comisión mensual expresada en SMMLV Antes de IVA	Valor de la comisión mensual expresada en SMMLV Después de IVA
3,35	3,99

La comisión fiduciaria se facturará de manera mensual y podrá ser descontada de los recursos administrados y/o del fideicomitente.

Esta oferta incluye:

- El costo de la Revisoría Fiscal, con ocasión del dictamen a los estados financieros.
- La realización de hasta cuarenta (40) giros a terceros al mes. (La Entidad contratante realizará los descuentos y/o retenciones a que haya lugar sobre cada pago, conforme la respuesta a observaciones). Por cada giro adicional en el mes la fiduciaria cobrará \$20.000 más IVA.
- La realización de hasta cinco (5) Recaudos al mes. Por cada recaudo adicional en el mes la fiduciaria cobrará \$18.000 más IVA.
- Los gastos de gestión de portafolio de Títulos (DECEVAL).

Esta oferta no incluye:

- Los costos y gastos bancarios, gravámenes, impuestos generados con ocasión de recaudo y pagos o giros como GMF (4*1000), tasas y/o contribuciones estarán a cargo del fideicomiso, toda vez que no pueden ser asumidos por el administrador fiduciario.
- Los costos y gastos generados por la defensa judicial en caso de presentarse, hacen parte de los gastos de administración y debe cubrirse con los recursos administrados en la Reserva de Contingencias y/o los dispuestos por el Liquidador en el Patrimonio Autónomo que se constituye y/o el Fideicomitente.
- No se realizarán Recaudos ni pagos o giros al exterior, en caso de presentarse se evaluará el costo de tales operaciones con cargo a los recursos administrados y/o al fideicomitente.

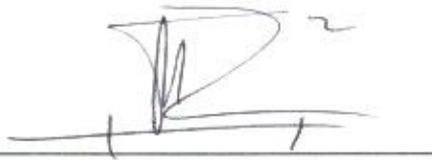
Nota 1. Conforme la respuesta a observaciones, la sociedad fiduciaria administradora, no recibe y no hará seguimiento a procesos jurídicos derivados del proceso liquidatorio de EMSIRVA E.S.P. En Liquidación.

Nota 2. Conforme la respuesta a observaciones, la sociedad fiduciaria administradora, no recibe archivo histórico ni del proceso liquidatorio de la entidad, ni de otros fideicomisos, se limita a la documentación física o magnética generada en desarrollo del nuevo patrimonio autónomo.

Nota 3. Conforme la respuesta a observaciones, la sociedad fiduciaria administradora no desarrollará ningún tipo de actividad con ocasión de la realización de bienes muebles e inmuebles.

Nota 4. Conforme la respuesta a observaciones, la sociedad fiduciaria no desarrollará ningún tipo de actividad relacionada con contratos derivados, siendo esta labor de la entidad contratante.

Cordialmente,



Firma Proponente: Sergio Mejía Rojas
C.C. 79.469.945

Representante Legal Suplente: Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A.
NIT: 800.178.148-8